D. Febrero de 1832. Declarándose el Supremo Gobierno suscriptor perpetuo de la Sociedad Filantrópica.

Meditando sin cesar en el bien de los ciudadanos, que por voluntad libre me confiaron la administracion del Estado; decidido á proteger aquellos establecimientos en que halla un inmediato socorro la parte menesterosa del pueblo; queriendo que las gracias se apoyen en la razon y la justicia; firmemente persuadido de la utilidad que resulta al público en sostener la Sociedad Filantrópica; viendo con dolor que lejos de aumentarse una institucion tan benéfica, cada dia mas y mas se disminuye; me declaro suscritor perpetuo de ella por mí y por mi esposa; de igual modo lo son los secretarios de Estado: se señalan 25 suscriciones de las rentas de suprésos en favor de aquellas viudas que tengan hijos y lo sean de hombres que hayan servido en la guerra, en los tribunales ó en otra ocupacion honrosa, procediéndose al señalamiento por el Ministro de Estado; y se estímula á los habitantes de esta capital á que hagan mayores esfuerzos para que no concluya una institucion piadosa, económica y que tanto se versa con la salud física de los ciudadanos y con la moral, por el fomento á la instruccion y educacion de la juventud de ambos sexos.

GAMARRA. — M. L. VIDAURRE.